



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

**Radicado No. 110016000253200680008
Postulado: SALVATORE MANCUSO
Predio: VILLA ROSALBA
Municipio VALENCIA - CORDOBA
Folio de Matrícula Inmobiliaria 140 – 36199**

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de Valencia - Córdoba, a los dos (2) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8 : 35 horas, la suscrita Fiscal 242 Seccional JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ, adscrita al despacho 15 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, de la Unidad de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el municipio descrito anteriormente con el fin de dar cumplimiento a la orden del Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala de Justicia y paz, quien en fallo del 31 de enero de 2018, ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio denominado VILLA ROSALBA Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 140 – 36199. La suscrita Fiscal actúa por subcomisión de la Fiscal 15 delegada ante el Tribunal y se encuentra acompañada de los siguientes funcionarios LUIS MIGUEL TORRES ARDILA técnico investigador II adscrito al Grupo de persecución de bienes en calidad de Perito Topógrafo de la Fiscalía General de la Nación, los funcionarios de la Policía Judicial DIJIN PT. ADRIAN ISAZA MARULANDA C.C. 1030594056, PT. JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ Identificado la C.C. 1069485017 PT, ALBEIRO GALINDO RODRIGUEZ Identificado con la C.C. 80150268, adscritos al despacho 15, el Dr. JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA C.C. 98687366 abogado del Fondo de Reparación a las Víctimas, KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA C.C. 1022408173 Topógrafo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Apoyo técnico del Fondo de atención y reparación a las víctimas.

Así las cosas, se procede a dar inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 140 – 36199 denominado "VILLA ROSALBA" a los funcionarios designados por el Fondo de Reparación a las víctimas, en los siguientes términos:

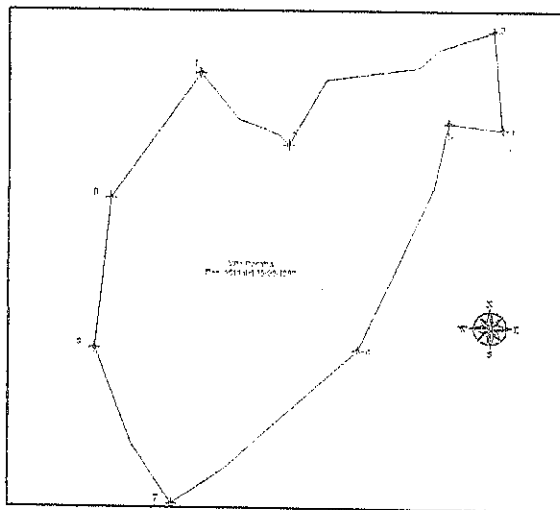
Nombre del Dueño del Predio:	OMAR ENRIQUE PEREZ GARCIA
Identificación:	10'900.475
Ubicación del Predio:	vereda el Brillante corregimiento JARAGUAY
Código Catastral:	238550000000000620082000000000
Nombre del Predio:	VILLA ROSALBA
Extensión:	37 HA 1375 MTS2
Sector	Rural

Forma del predio

Irregular delimitada por el siguiente polígono:

Villa Rosalba				
Number	Norte	Este	Longitud	Rumbo
1	1412348	756517	223.640	S50° 27' 44.21"E
2	1412206	756690		457.515
3	1412431	757088	195.412	S04° 51' 43.90"E
4	1412237	757104	104.889	N83° 20' 08.07"W
5	1412249	757000	485.789	S21° 03' 56.33"W
6	1411795	756828	479.498	S49° 09' 46.97"W
7	1411482	756463	349.706	N25° 29' 25.13"W
8	1411798	756312	301.961	N05° 56' 05.50"E
9	1412098	756343	304.683	N34° 45' 19.86"E
1	1412348	756517		

Cuadro de coordenadas de los puntos georeferenciados en el perímetro predio. Datum de mapa WGS 84



Características generales del predio.

Durante el recorrido realizado, no se encontró unidades de construcción, la topografía del bien es ondulada con pendientes entre el 30 y el 50%, la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características de bosques naturales, en la totalidad del predio.

Servicio públicos

No cuenta con acometidas para servicios públicos.

ESTADO DE ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE

El inmueble objeto de la presente diligencia, se encuentra en el estado de...

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado según informe de alistamiento de fecha 5 de Mayo de 2017, realizado por el perito topógrafo LUIS MOSOS LADINO investigador del grupo de Arquitectura, Ingeniería civil y Topografía de la Dirección de Policía Judicial CTI Bogotá y en la diligencia de MATERIALIZACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS efectuada por el Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA del grupo de bienes de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación y el señor KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA Funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Apoyo del fondo de atención y reparación a las víctimas

A continuación se procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 140 - 36199, consecuentemente se efectúa entrega del predio y se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- como SECUESTRE del predio aquí descrito, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C de la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en la diligencia por el Abogado JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA del Fondo para la Reparación a las víctimas.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el predio y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente el Abogado JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA y el funcionario KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) quienes representan los intereses del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia: al Dr. JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA funcionario del Fondo de Reparación a las víctimas quien refiere:

De acuerdo con lo establecido en la presente acta se indica lo siguiente no fue posible recorrer en su totalidad el predio, se verifican los linderos externos con los inmuebles que no hacen parte de lo que se conoce como la reserva civil de Horizontes, lo anterior dadas las circunstancias topográficas del predio que imposibilita realizar el recorrido en la parte interna pues se trata de un predio totalmente enmalezado, la parte interna se recibe como cuerpo cierto basada en los informes de ALISTAMIENTO y las resoluciones entregadas por la fiscalía. Además, se hace referencia según lo observado durante la entrega son características de una reserva forestal. Por lo que no se puede establecer un sistema de administración estable y duradera por lo que en primera instancia se optara por ofrecerlo a la Alcaldía de Valencia para que se emprendan proyectos de familias guardabosques o programas de reforestación.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si No , el predio no se encuentra habitado.

LOS PRESENTES

QUIENES ENTREGAN

FUNCIONARIOS DESPACHO 15 GRUPO DE BIENES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION


JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ
FISCAL 242 SECCIONAL
DESPACHO 15 JUSTICIA TRANSICIONAL

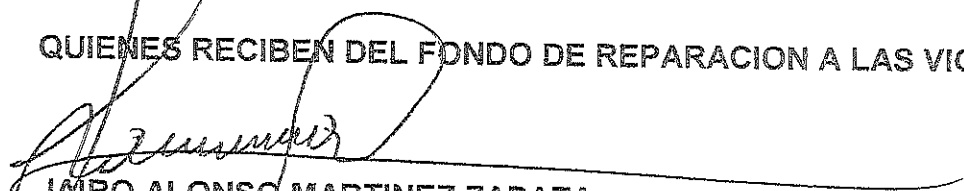

LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Topógrafo
Grupo de Bienes
Justicia Transicional



JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
Investigador DIJIN
Grupo Apoyo Bienes


ADRIAN EUGENIO ISAZA MARULANDA
Investigador DIJIN
Grupo Apoyo Bienes


ALBEIRO GALINDO RODRIGUEZ
Investigador DIJIN
Policía Judicial DIJIN

QUIENES RECIBEN DEL FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS


JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA
Abogado
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C. 98681566
T.P. 179865 . C. S. J.


KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA
Topógrafo
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)